



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2026, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, relativa a la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de sustitución de C.T. «Licerias» (100622440), modificación de la L.A.A.T. «38-Soto» de la S.T.R. «San Esteban de Gormaz» (4787) para alimentación en subterráneo del nuevo C.T.S. y enlace con la R.B.T. existente, en el término municipal de Licerias (Soria), titularidad de «i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.». Expte.: IE/AT/56-2022.

- Con fecha 5 de enero de 2022 se recibió por parte de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa Autorización de Construcción y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 25 de febrero de 2026 se aporta el resto de documentación necesaria para la tramitación.
- Con fecha 2 de marzo de 2026 es sometido a trámite de información pública (B.O.P. 23.03.2026, B.O.C. y L. 13.03.2026 y prensa 04.03.2026) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
 - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–LAT 01 a 09.
 - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–RAT 01 a 23.
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
 - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
 - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.– Otorgar autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.– Otorgar autorización administrativa de construcción de acuerdo con el proyecto firmado por la Ingeniero Violeta Estepa Ramos con declaración responsable, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de línea aérea de alta tensión a 13,2 kv (3ª categoría).
 - El tramo de línea aérea de alta tensión (L.A.A.T.) a modificar está comprendido entre las torres metálicas existentes n.º 20620 y n.º 24988 (línea general) y la derivación aérea que parte del apoyo n.º 754, hasta el apoyo n.º 759 que enlaza con C.T. existente «Liceras» (100622440).
 - Se proyecta la modificación del trazado de la línea mediante la instalación de seis nuevos apoyos (n.º 30918, n.º 30919, n.º 30920, n.º 30921, n.º 30922 y n.º 30923) y el tendido de nuevo conductor 100-al1/17-st1a entre los apoyos existentes n.º 20620 y n.º 24988.
 - Además, en el apoyo proyectado n.º 30921, se proyecta la transición aéreo-subterránea de la línea para realizar la alimentación al nuevo C.T. «Liceras nuevo» (902514916) y la instalación de seccionador unipolar Ib (so10839)
 - Se desmontarán los apoyos de hormigón existentes del n.º 753 al n.º 764 y el conductor aéreo que quede fuera de servicio, además se desmontarán los fusibles existentes en el apoyo n.º 757 (7874).
 - Las nuevas instalaciones se adecuarán al R.D. 1432/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas aéreas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna.
- Línea subterránea de alta tensión a 13,2 kv (3ª categoría) proyectada.
 - Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kv (3ª categoría) para alimentar el C.T.S. proyectado «Liceras nuevo» (902514916) desde la torre metálica proyectada n.º 30921.
 - Se realizará con conductor de aluminio tipo seco heprz1-240, mediante canalización entubada.
- Centro de transformación prefabricado de superficie (C.T.S.).
 - Se proyecta la instalación de un centro de transformación prefabricado de superficie (C.T.S.) «Liceras nuevo» (902514916) que sustituye al C.T.I. sobre apoyo «Liceras» (100622440) a desmontar.
 - El transformador proyectado es de 250 kva para suministro en b2 (230/400 v), con un cuadro de baja tensión de 5 salidas.
- Red de Baja Tensión (R.B.T.).
 - Con motivo de la sustitución del C.T.I. sobre apoyo «Liceras» (100622440), se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T.S. proyectado hasta enlazar con la R.B.T. existente para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del proyecto. Además, se mantendrá uno de los postes de hormigón 510/9 que conforman el actual pórtico del apoyo n.º 759, en el que se encuentra instalado el C.T.I. sobre apoyo «Liceras» (100622440), para realizar en este punto el enlace con la RBT existente. en concreto se mantendrá el apoyo en el que actualmente no se encuentra instalado el cuadro de B.T. del C.T.I.

3.– Declarar, en concreto, la utilidad pública para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 27 de mayo de 2026.

El Jefe del Servicio Territorial,
Fdo.: MANUEL LÓPEZ REPRESA



ANEXO

DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE C.T. «LICERAS» (100622440), MODIFICACIÓN DE LA L.A.A.T. «38-SOTO» DE LA S.T.R. «SAN ESTEBAN DE GORMAZ» (4787) PARA ALIMENTACIÓN EN SUBTERRÁNEO DEL NUEVO C.T.S. Y ENLACE CON LA R.B.T. EXISTENTE EN EL T.M. DE LICERAS (SORIA). EXPEDIENTE IE/AT/56-2022

Finca Proyecto	Catastro			Naturaleza	Termino Municipal	Propietario Titular	Servidumbre						
	Polígono/Manzana	Parcela	REF. Catastral				Vuelo		Canalización		Apoyos y anillo de puesta a tierra		Superficie de Ocupación Temporal durante ejecución de Obra (m ²)
							Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	n.º	m	
6	2	752	42172A002007520000HM	Rustico / Prados o praderas	Liceras	EN INVESTIGACION	24,00	404,00					
8	2	851	42172A002008510000HK	Rustico / Prados o praderas	Liceras	ANA ROSA DEL CURA MARTINEZ EN INVESTIGACION	11,00	262,00					
14	2	896	42172A002008960000HH	Rustico / Prados o praderas	Liceras	AURORA GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ ROBERTO GONZALEZ GOMEZ HEREDEROS DE FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ TEOFILO GONZALEZ GONZALEZ CECILIO GONZALEZ GONZALEZ HEREDEROS DE FELISA GONZALEZ GONZALEZ	11,00	164,00			n.º 30919	1,90	
23	3	113	42172A003001130000HQ	Rustico / Prados o praderas	Liceras	ANA ROSA DEL CURA MARTINEZ EN INVESTIGACION	8,00	202,00	2,00	6,00	30921	1,30	36,00